

VISTO:

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal de implementar los mecanismos de participación social; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN ha implementado con el objeto de desarrollar acciones de interés común para la formulación e implementación de estrategias tendientes al fomento de los mecanismos de intervención ciudadana directa en la elaboración de políticas públicas, particularmente del Presupuesto Participativo.

Que dicho organismo ha suscripto con varios Municipios del país Acuerdos Marco con el objeto de diseñar y ejecutar proyectos de cooperación y asistencia técnica que concurren al cumplimiento del objeto señalado en la cláusula precedente; elaborar y diseñar proyectos de formación y capacitación de recursos humanos, desarrollar investigaciones y estudios sobre distintos aspectos enmarcados en el acuerdo y suministrar, recíprocamente, documentación e información técnica sobre temas de interés común.

Que resulta accesible la posibilidad de implementar el Presupuesto participativo.

Que la principal riqueza de este sistema es la democratización de la relación entre estado y sociedad.

Que democratizar no sólo es poner fin a los métodos autoritarios sino también desarrollar un conjunto de reformas del estado que permitan que los vecinos ejerzan un papel protagónico.

Que el Presupuesto participativo se construye a partir de las demandas y necesidades de la comunidad.

Que esta experiencia rompe con la visión tradicional de la política, en la que el ciudadano sólo limita su participación al acto de votar.

Que con ello se crea un nuevo centro de decisión que junto a los poderes Ejecutivo y Deliberativo, democratiza la acción política e integra a los ciudadanos a un nuevo espacio público.

Que en este espacio surgen condiciones para la formación de un nuevo tipo de ciudadano.

Que los mecanismos institucionales de incorporar la aplicación del Presupuesto Participativo, incrementan el nivel de participación de la sociedad y combina la democracia representativa con nuevas formas de democracia semidirecta que mejoran el nivel de la representación política.

Que si los ciudadanos participan, deciden y controlan la gestión pública, la política recupera su sentido y los gobiernos serán más transparentes y eficaces.

Que la descentralización, la democratización y la modernización del estado son hoy las herramientas para luchar contra la injusticia, la marginación y la pobreza, y avanzar así hacia una sociedad integrada, equitativa y solidaria.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la SECRETARÍA DE ===== RELACIONES PARLAMENTARIAS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN el Convenio como un ACUERDO MARCO con el objeto de desarrollar acciones de interés común para la formulación e implementación de estrategias tendientes al fomento de los mecanismos de intervención ciudadana directa, en la elaboración de políticas públicas, particularmente del Presupuesto Participativo, el que forma parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2009.-